



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 053 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 01 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 010-2020 de fecha 30 de junio del 2020 trató la moción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y SEDAPAR S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante carta s/n (virtual) de la Gerencia General de la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa SEDAPAR S.A. se remite la propuesta de convenio interinstitucional.

Que, el objeto del convenio es determinar los compromisos de las partes para determinar la instalación de "Módulos Portátiles de Lavado de Manos con Agua y Jabón" a través de la colocación de tanques de polietileno, lavaderos de manos y un dispensador de jabón que será ubicado centros de abastos y locales administrativos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 174-2020-SGCAyC-GDEL-MDCC de fecha 25 de junio del 2020 el Sub Gerente de Centro de Abasto y Camales señala que la propuesta de SEDAPAR S.A. es la instalación de ocho tanques de agua de 1100 litros con sus respectivos accesorios garantizando la dotación continua de agua a dichos tanques, por su parte la Municipalidad dotará de accesorios para instalación de agua y desagüe, las estructuras para el soporte de los tanques y los lavamanos; por lo que se concluye que la instalación de los puntos de lavado de manos será un apoyo para evitar la propagación del virus COVID 19 por lo que se propone su instalación en lugares con mayor afluencia de personas.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, con el informe favorable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Gerencia de Asesoría Jurídica **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa SEDAPAR S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Sub Gerencia de Centros de Abastos y Camales el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallano
SECRETAR GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde